

Montevideo, 5 de setiembre 22023.

Acta N.º 2

En la ciudad de Montevideo, el 5 de setiembre del 2023, se reúne el Tribunal designado por Resolución N.º 742/2023 de fecha 14 de julio 2023 que dispuso el Llamado de ascenso de oposición y méritos para cubrir un (1) cargo del **Escalafón PC, Grado VII, Jefe de Equipo I**. Estando Presentes; los Titulares: Cra. Alejandra Méndez y Lic. Daniela Fioroni, los suplentes Mag. Mariela Solari y Lic. Marcela Trezza, y como veedora de SITRAFU la Sra. Silvia Fernández.

Vista la Resolución N.º 880/2023 de fecha 01 de setiembre del corriente que dispone hacer lugar al recurso de revocación interpuesto contra la Resolución N.º 811/2023 de fecha 7 de agosto de 2023 dictada por el Director General (S).

Constatado el error padecido en el texto del Llamado, respecto a la descripción de los requisitos excluyentes, indicados en las bases del mismo y en la descripción del perfil del cargo a proveer, (numeral 1 de la Descripción del cargo) perteneciente al Escalafón PC, se convoca y realiza nuevamente el análisis de la documentación de la postulante recurrente.

El artículo 40 de la Ley Nro. 19.668 de fecha 20 de octubre de 2022 dispone que *“El escalafón PC comprende los cargos y contratos de función pública a los que solo pueden acceder los profesionales, que posean título universitario expedido, reconocido o revalidado por las autoridades competentes y que correspondan a planes de estudio de duración no inferior a cuatro años”*.

Este Tribunal habiendo valorado y analizado nuevamente la documentación presentada por la postulante No 34257566, concluye que la misma posee título de Técnica en Administración, (plan de estudio de duración 4 semestres), siendo el mismo de nivel terciario, pero no cumpliendo con la duración mínima exigida, determinada por la Ley Nro. 19.668 para acceder a ocupar el cargo concursable correspondiente a dicho escalafón, que se reitera corresponde a un plan de estudio de duración no inferior a cuatro años.

Firmas:


Mag. Mariela Solari


Lic. Marcela Trezza


Cra. Alejandra Mendez,


Lic. Daniela Fioroni


Sra. Silvia Fernandez
Veedora de SITRAFU